



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.481 DE 2021

"Por medio de la cual se adopta el Cuadro de Clasificación Documental de la Universidad de Sucre".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 74 establece el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a los documentos públicos salvo en los casos que establezca la ley.

Que la Ley 594 de 2000, establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la administración en servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.

Que la Ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que el Decreto número 2609 de 2012, en el artículo 9° Procesos de la Gestión Documental, numeral d), establece que la organización comprende el conjunto de operaciones técnicas para declarar el documento en el sistema de gestión documental, clasificarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo ordenadamente.

Que se hace necesario desarrollar lo dispuesto en los Decretos números 2578 y 2609 de 2012, y establecer los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

Que para el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad de Sucre y en desarrollo de la Ley 30 de 1992, es de vital importancia contar con un eficiente sistema de información documental

Que, en mérito de lo expuesto, y al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

Artículo 1° Adoptar el Cuadro de Clasificación Documental de la Universidad de Sucre, el cual hace parte de esta Resolución.

Artículo 2° Toda modificación que se haga al Cuadro de Clasificación Documental, tendrá que ser sustentada por la metodología que para tal efecto establece el Archivo General de la Nación y solo será autorizada y aprobada por el Comité de Archivo de la Universidad de Sucre.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.481 DE 2021

"Por medio de la cual se adopta el Cuadro de Clasificación Documental de la Universidad de Sucre".

Artículo 3° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los diez (10) días del mes de mayo de 2021

(Original firmada por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Concepción Gutiérrez Atencia	Jefe Archivo Central	(Original firmada por)
Revisó	Tania Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmada por)
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Rector	(Original firmada por)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.